ADENDA N° 1

INVITACIÓN PÚBLICA C.M.C. N.° 021 – 2024

El municipio de Apartadó con fundamento en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, realiza las siguientes modificaciones a las condiciones técnicas de la **INVITACIÓN PÚBLICA C.M.C. N.° 021-2024,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2024"**

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1:

> *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

Que la administración municipal, en aras de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia, debido proceso, economía y celeridad en el curso del proceso de la **INVITACIÓN PÚBLICA C.M.C. N.° 021-2024,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2024"**; es indispensable ADENDAR la invitación pública del proceso de contratación pública, y en consecuencia.

Que, en desarrollo del proceso contractual, conforme se estableció en el cronograma el día **23** de **julio** del año **2023**, se publicó la invitación pública del presente proceso.

Que, debido a un error involuntario se estableció como requisito técnico en el numeral 8.3. CAPACIDAD TÉCNICA de la invitación pública, lo siguiente: *PERFIL BÁSICO REQUERIDO: Para poder participar en el presente proceso de selección el proponente podrá ser persona natural o jurídica y deberá contar con establecimiento de comercio en el municipio de Apartadó.*

Que, con la finalidad de generar una mayor participación en el proceso, ser garantista y respetuoso de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, y debido proceso que rigen la actividad precontractual, y en aras de hacer una evaluación integral y exhaustiva, se modificara el apartado anteriormente mencionado de la presente invitación pública en los términos ya indicados

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CLAUSULA PRIMERA: **ELIMINAR** el numeral 8.3. de la invitación pública, Capacidad técnica - *perfil básico requerido.*

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las demás disposiciones que no hayan sido modificadas a través de las disposiciones resolutivas vertidas en la presente **ADENDA**, ni aclaradas por medio de la misma, **CONTINÚAN VIGENTES.**

CLAUSULA TERCERA: **PUBLÍQUESE** la presente Adenda en el Portal Único de Contratación Pública, **SECOP II** y comuníquese el contenido de la misma vía modulo *Mensaje* a todos los interesados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Apartadó, a los veinticinco (25) días del mes julio del 2024.

SARA MORENO GONZALEZ
Alcaldesa Municipal de Apartadó Encargada

Proyectó: María Alejandra Bedoya Puerta
Apoyo jurídico en Contratación

Aprobó: Resurrección Manzano
Jefe Oficina Jurídica